

3. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 7 de junio de 2006

Amparo Pacheco

Amparo Pacheco Oreamuno
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Enrique Lacs

Enrique Lacs
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala

Yolanda Mayora de Gavidia

Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador

Jorge Alberto Rosa Zelaya

Jorge Alberto Rosa Zelaya
Viceministro, en representación de la
Ministra de Industria y Comercio
de Honduras

Julio Terán Murphy

Julio Terán Murphy
Viceministro, en representación del
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

(E-492-2006)—13—junio



MINISTERIO DE ECONOMIA

Acuérdase publicar la Resolución número 161-2006 (COMIECO-EX) del Consejo de Ministros de Integración Económica y su anexo la que forma parte integrante de la misma.

ACUERDO MINISTERIAL No. 0341-2006

Guatemala, 12 de junio del 2006.

EL MINISTRO DE ECONOMIA

CONSIDERANDO:

Que en los términos del artículo 55, numerales 6 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, las resoluciones emitidas por el Consejo de Ministros de Integración Económica entrarán en vigor en la fecha en la cual se adopten, salvo que en las mismas se señale otra fecha, debiendo publicarse por los Estados Parte;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 161-2006 (COMIECO-EX) de fecha 7 de junio de 2006, el Consejo de Ministros de Integración Económica aprobó modificar la Resolución número 150-2005 (COMIECO-XXXIII), únicamente en lo que se refiere a incrementar el volumen del contingente arancelario para el inciso arancelario Otros 1006.10.90 (arroz), a 40,400 toneladas métricas.

FOR YANTO:

En ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27, literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo,

ACUERDA:

Publicar la Resolución número 161-2006 (COMIECO-EX) del Consejo de Ministros de Integración Económica y su anexo la que forma parte integrante de la misma

Manrico Cuevas Quezada
MANRICO CUEVAS QUEZADA
COMINQUESE



Enrique Lacs Palomo
ENRIQUE LACS PALOMO



EL VICEMINISTRO DE INTEGRACION Y COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCION No. 161-2006 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII), aprobada el 30 de noviembre de 2005, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), aprobó modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación para el año 2006, aplicables únicamente para el Estado de Guatemala, con el fin de atender las necesidades de las cadenas productivas;
- Que el Gobierno de Guatemala elevó a la consideración de este foro, la modificación de la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII), con el propósito de incrementar el volumen del contingente arancelario para la fracción arancelaria 1006.10.90 Otros (arroz), en 10,000 toneladas métricas adicionales;
- Que de conformidad con los artículos 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, corresponde con exclusividad a éste Órgano modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;
- Que de conformidad con los artículos 19 y 20 Bis de su Reglamento, de Organización y Funcionamiento, las reuniones del Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana pueden ser virtuales, realizadas por medio de sistema de videoconferencias, en cuyo caso la validez de las resoluciones y reglamentos queda sujeta a que la SIECA recopile la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, en su caso, en su respectivo país.

FOR TANTO:

Con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 12, 14, 15, 22 y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y, 36, 37, 38, 46 y 56 del Protocolo de Guatemala; y, 13, literal j), 19, 20 Bis y 32 del Reglamento de Organización y funcionamiento del COMIECO.

RESUELVE:

- Aprobar la presente Resolución en reunión virtual mediante el sistema de videoconferencia.
- Modificar la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII), únicamente en lo que se refiere a incrementar el volumen del contingente arancelario para el inciso arancelario Otros 1006.10.90 (arroz), a 40,400 toneladas métricas.
- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha y registrará hasta el día anterior en que entre en vigencia, para el Estado de Guatemala, el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América, y será publicada por los Estados Parte.

Amparo Pacheco
Amparo Pacheco Oreamuno
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Centroamérica, 7 de junio de 2006

Yolanda Mayora de Gavidia
Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador

Enrique Lacs

Enrique Lacs
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala

Jorge Alberto Rosa Zelaya

Jorge Alberto Rosa Zelaya
Viceministro, en representación de la
Ministra de Industria y Comercio
de Honduras

Julio Terán Murphy

Julio Terán Murphy
Viceministro, en representación del
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

(E-492-2006)—13—junio